



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM001349
FOLIO TRAMITE: 675,391

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 22-febrero-2022

NOMBRE: MEDINA MERCADO MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: TAMAHUA
COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ
CALLE CRUCE 1: ORQUIDEA
CALLE CRUCE 2: VIOLETA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 506 INTERIOR: A

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$947.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p
MARTES	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTI. 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

ACEPTO

Alfredo Chavez Casillas *Medina Mercado*
 AUTORIZO *Medina Mercado*
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS MEDINA MERCADO MARIA DEL CARMEN
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.